

EL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y en los acuerdos registrados en el punto IV, de la Centesimasesión ordinaria de Cabildo, celebrada el nueve de mayo de dos mil veinticuatro:

CONVOCA

A las y los habitantes del municipio, interesados en participar en el proceso de designación de las o los Jueces Cívicos, Facilitadores y Secretarios Cívicos, de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración de los Juzgados Cívicos del municipio de Sultepec, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Para el caso de quienes aspiren a los cargos de, Juezas o Jueces Cívicos y Secretarías o Secretarios.

- A. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- C. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- E. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y
- F. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

II. Para quienes pretendan el puesto de Facilitadoras o Facilitadores.

- A. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- B. Tener veinticinco años de edad al día de su designación;
- C. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos un año de experiencia profesional;
- D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;

SEGUNDA. DEL REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 13 al 17 de mayo de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada calle Roberto Acosta, barrio del Calvario, Sultepec, Estado de México, presentando la siguiente documentación:

- A. Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador;
- B. Carta de Intención en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
- C. Copia certificada del acta de nacimiento;
- D. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

- E. Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
- F. Título y cédula profesional;
- G. Informe de no antecedentes penales;
- H. Constancia de no inhabilitación, y
- I. Curriculum Vitae.

TERCERA.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá al Presidente Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación. El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se darán a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA.

DE LA DESIGNACIÓN.

Los integrantes del Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de juezas o jueces cívicos, secretarías o secretarios y facilitadoras o facilitadores, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

QUINTA.

DE LA TOMA DE PROTESTA Y DEL VIGENCIA DEL CARGO.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de las o los jueces cívicos, secretarías o secretarios, facilitadoras o facilitadores, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados. La duración del cargo asignado será de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Sultepec, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Éstos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

LIC. ANABEL JUAN MACEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO
DE LEY

LIC. ROGER EMMANUEL CRUZ ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO